

---

**CONSEJO SUPERIOR**  
**ACUERDO No. 010 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2021**

Por el cual se aprueba la Política de preinscripción, inscripción, admisión, matrícula, renovación y transferencia; Política de Recursos Financieros; Política de Formación Integral; Política de Créditos y Actividades Académicas; Política de Información y Comunicación; Política de Gestión y Tratamiento de Datos; Política Curricular; Política de Bienestar Institucional; Política de Inclusión; Política de Resultados de Aprendizaje; Política de Permanencia Estudiantil; Política de evaluación académica, seguimiento y retroalimentación; Política de reingresos, reintegros y/o retiros; Política de creación, modificación o renovación de programas; Política de Gestión Institucional y Bienestar; Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural; Política de Talento Humano; Política De Graduados; Política de Propiedad Intelectual; Política de Cualificación Docente y la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente fue creada mediante Resolución No. 2680 del 5 de agosto de 1998, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y con código del ICFES No. 5801, aprobada como Escuela Tecnológica de Educación Superior, de Carácter Privado, utilidad común, sin ánimo de lucro.
2. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente se rige por un Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y el Decreto Único Reglamentario de Educación 1075 de 2015, documento reglado por una serie de documentos denominados Reglamentos y Lineamientos.
3. Que el artículo 25 del Estatuto General de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente consagra como funciones del Consejo Superior *"1. Velar porque la marcha de la Corporación este acorde con las disposiciones legales y estatutarias."* y, *"5. Definir la organización académica, administrativa de la Corporación, aprobar su estructura orgánica, y velar porque el cumplimiento de sus funciones este de acuerdo con las disposiciones legales, los estatutos y reglamento internos y las políticas institucionales"*.
4. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente en el marco del cumplimiento de sus propósitos misionales, procesos de mejora continua, de autoevaluación institucional y en coherencia con la actualización de la normatividad vigente establecida por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, la Resolución 015224

del 24 de agosto de 2020 y la Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020, ha establecido espacios de discusión colectiva con el propósito de crear y actualizar las políticas institucionales vigentes. Así mismo, comprometida con la calidad educativa y con miras a un proceso de alta calidad en percepción de condiciones iniciales para la acreditación de programas y acreditación institucional, también acogió los lineamientos del consejo Nacional de Acreditación – CNA.

5. Que la Rectoría lideró el proceso de formulación y actualización de las políticas institucionales que guiaran los procesos académicos y administrativos de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente con el apoyo de la Dirección de Planeación y Calidad Institucional, en el marco de la participación democrática de toda la comunidad educativa.
6. Que en sesión del diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) del Consejo Superior, la Rectoría presentó la Política de preinscripción, inscripción, admisión, matrícula, renovación y transferencia; Política de Recursos Financieros; Política de Formación Integral; Política de Créditos y Actividades Académicas; Política de Información y Comunicación; Política de Gestión y Tratamiento de Datos; Política Curricular; Política de Bienestar Institucional; Política de Inclusión; Política de Resultados de Aprendizaje; Política de Permanencia Estudiantil; Política de evaluación académica, seguimiento y retroalimentación; Política de reingresos, reintegros y/o retiros; Política de creación, modificación o renovación de programas; Política de Gestión Institucional y Bienestar; Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural; Política de Talento Humano; Política De Egresados; Política de Propiedad Intelectual; Política de Cualificación Docente y la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento, las cuales fueron analizadas, debatidas y posteriormente aprobadas por unanimidad por el Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR la creación y/o actualización de las siguientes Políticas Institucionales de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente:

1. Política de preinscripción, inscripción, admisión, matrícula, renovación y transferencia
2. Política de Recursos Financieros
3. Política de Formación Integral
4. Política de Créditos y Actividades Académicas
5. Política de Información y Comunicación
6. Política de Gestión y Tratamiento de Datos
7. Política Curricular
8. Política de Bienestar Institucional

9. Política de Inclusión
10. Política de Resultados de Aprendizaje
11. Política de Permanencia Estudiantil
12. Política de Evaluación Académica, Seguimiento y Retroalimentación
13. Política de reingresos, reintegros y/o retiros
14. Política de creación, modificación o renovación de programas
15. Política de Gestión Institucional y Bienestar
16. Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural
17. Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento
18. Política de Talento Humano
19. Política De Graduados
20. Política de Propiedad Intelectual
21. Política de Cualificación Docente

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Realizar su divulgación y socialización con la comunidad educativa.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha según lo establecido en el Consejo Superior y registrado en el acta No. 103 del diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En constancia firman,



**RODRIGO ZAMBRANO PINTO**  
Presidente Consejo Superior



**KELLY VANESSA SALAZAR CASTILLO**  
Secretaria General (E)



## 7. Política Curricular

### **Información General**

**Código** PI-BIE-01

**Fecha De Expedición** 10 de septiembre de 2021

**Versión** 03- 2021

**Dependencia** Vicerrectoría Académica

### **Colaboradores**

Liliana Ramírez Pabón

Adriana María Cadena León

Alexandra Mora Duque

**Aprobada Por** Consejo Superior

**Revisada Por** Rectoría



## **Introducción**

La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente define los lineamientos para la gestión curricular como una serie de elementos que en su conjunto hacen posible una propuesta formativa al organizar, integrar y articular todas las experiencias y actividades que propenden por la construcción, apropiación y aplicación del conocimiento. (PEI, p. 27). De esta forma, como Institución de Educación Superior analiza las políticas públicas en conjunto con las institucionales y da respuesta a sus intenciones a través de un currículo por competencias abierto y flexible, permitiendo así definir los resultados de aprendizaje, los elementos que comparten los programas, las áreas de formación y la definición de los componentes que aportan al perfil de egreso como referencia en la gestión curricular.

## **Marco General**

### **Referentes Internacionales**

#### **OCDE (2019). Foro Mundial de Educación. Tendencias que transforman la educación**

En el informe se presenta la importancia del futuro de la educación a la luz de las nuevas tendencias globales. Además, destaca que las políticas educativas deben impactar en: la ciudadanía, la participación democrática y la igualdad. La educación presente y futura debe tener en cuenta este ambiente social y político, su papel es importante para fomentar la ciudadanía democrática y mejorar la participación cívica y social entre los estudiantes y, en general, en todas las personas. Para ello, requiere de asignaturas, programas y proyectos educativos que ayuden a desarrollar estas habilidades en el alumnado (...), la digitalización y surgimiento de culturas económicas. Por último, en el informe menciona que las reformas a los currículos deben estar direccionadas a repensarse en un mundo cada vez más digitalizado que utilice y fortalezca el conocimiento y aplicación de las TIC.

#### **UNESCO (2007). Enfoque por competencias**

La elección de la competencia como principio organizador del currículo es una forma de trasladar la vida real al aula (Jonnaert, P. et al, Perspectivas, UNESCO, 2007). Cabe agregar que la misma organización entiende la competencia como un fin organizador del currículo y la importancia del docente como agente de transformación y dinamizador del mismo.

### **Referentes Nacionales**

La **Constitución Política de Colombia** en su Art. 67 define que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, paz, democracia y en la práctica del trabajo y recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico de la nación y para la protección del medio ambiente.

Igualmente, **Ley 115 de 1994**, en el Capítulo 2, Currículo y Planes de Estudio, en el Artículo 76, conceptualiza el currículo como el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural



nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

### **Decreto 1330 de 2019**

En el artículo 2.5.3.2.3.4 del decreto se establecen los aspectos curriculares y los componentes de este:

**Aspectos curriculares.** La institución deberá diseñar el contenido curricular del programa según el área de conocimiento y en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional. El cual deberá contar, por lo menos con:

**a) Componentes formativos:** se refieren a la definición del plan general de estudios, deberá estar representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, las actividades académicas que evidencien estrategias de flexibilización curricular, y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional, y local orientadas al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender.

**b) Componentes pedagógicos:** se refieren a los lineamientos e innovación pedagógica y didáctica que cada institución integre al programa según su modalidad.

**c) Componentes de interacción:** se refieren a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo de habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse. Igualmente, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y el desarrollo de una segunda lengua.

**d) Conceptualización teórica y epistemológica del programa:** El programa deberá hacer referencia a los fundamentos teóricos del programa y a la descripción de la naturaleza del objeto de estudio y sus formas de conocimiento.

**e) Mecanismos de evaluación:** se refiere a los instrumentos de medición y seguimiento que permitan hacer los análisis necesarios para la oportuna toma de decisiones, con el propósito de mejorar el desempeño de profesores y estudiantes con relación a los resultados de aprendizaje establecidos en el programa.

### **Referentes institucionales**

#### **Proyecto Educativo Institucional**

El Proyecto Educativo Institucional de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente retoma la legislación colombiana en torno a educación y fines de esta, asume la propuesta formativa que integra la docencia, la investigación y la extensión desde la particularidad de cada disciplina y cada programa a partir de un currículo flexible, perfectible y participativo.



## **Modelo Pedagógico**

El Modelo Pedagógico "Formación en Contextos de aplicación" en la pedagogía cognitiva incorpora como estrategia para el diseño, desarrollo y evaluación de su propuesta curricular la problematización de la realidad. Lo anterior propone que todo aprendizaje tendrá un acto reflexivo, dinámico y activo que conduzca al estudiante inicialmente al reconocimiento de sus saberes y potencialidades, luego a la identificación de las problemáticas del entorno y posteriormente, a la autogestión del conocimiento y el desarrollo de competencias tanto generales como específicas que le harán posible participar como agente activo en la solución de los problemas previamente identificados. Así pues, la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente desarrolla su propuesta curricular como núcleo articulador entre la educación y la sociedad.

De la misma forma, la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente ha dispuesto de los criterios curriculares a nivel institucional que articulan los componentes pedagógicos y didácticos para el desarrollo de la práctica educativa y que se definen desde la conciencia crítica, aprendizaje complejo, meta-aprendizaje, currículo problémico, libertad y autonomía, responsabilidad, procesualidad y progresividad, flexibilidad curricular, pertinencia, cientificidad y gestión por créditos.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Desarrollar el currículo con un enfoque sistémico por competencias y resultados de aprendizaje, evaluados continuamente bajo una estructura de cuatro componentes: básico, profesional, socio humanísticos y electivo, los cuales orientan las áreas del conocimiento para la formación integral del estudiante, mediante la estrategia pedagógica de "Formación en contextos de aplicación" que se evidencia en los planes de estudios, los cuales estructuran sus actividades de formación expresadas en créditos académicos, que permitan el alcance en cuanto a pertinencia, flexibilidad, integralidad, transversalidad e interdisciplinaridad.

### **Objetivos Específicos**

Analizar la pertinencia curricular de la oferta académica desde la autoevaluación y la comparación con otros currículos a nivel nacional e internacional que den respuesta a las necesidades del sector productivo y a los entornos sociales, culturales, económicos y ambientales en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Modelo pedagógico y las políticas institucionales.

Articular el currículo con las labores formativas de la educación superior y los procesos académicos-administrativos institucionales para la definición de la ruta de aprendizaje del estudiante, la aplicación del sistema de créditos académicos, el desarrollo de competencias, los resultados de aprendizaje y los propósitos de formación de los programas definidos en cada uno de los niveles y modalidades de formación.

Establecer ejes transversales que favorezcan la formación integral, articulados con las estrategias didácticas y evaluativas desde el Modelo Pedagógico para el desarrollo armónico del currículo desde una apuesta de inclusión, interacción social y cultural.



Promover el trabajo interdisciplinar por áreas de formación que posibilite la reflexión y el desarrollo del pensamiento crítico de diferentes problemáticas acordes con las líneas de investigación y que impacten en su entorno académico, profesional y disciplinar.

Evaluar los resultados de aprendizaje de forma continua que garantice la formación integral de los estudiantes con calidad y que contribuya al cumplimiento del perfil de egreso.

### **Definición de la Política**

La presente política busca desarrollar el currículo con un enfoque basado en competencias y resultados de aprendizaje obedeciendo a la normatividad nacional e institucional y que integre los componentes de la estructura curricular desde la pertinencia, la flexibilidad y que favorezca la transversalidad e interdisciplinariedad en virtud de la formación integral del estudiante y la aplicación en contextos reales.

### **Alcance de la Política**

La presente política reúne los elementos de la gestión curricular y sus características desde la pertinencia, la flexibilidad, la integralidad y transversalidad e interdisciplinariedad desde un enfoque sistémico, praxeológico y flexible en la autorreflexión y evaluación curricular desde los comités curriculares y los elementos que integran la gestión curricular de los diferentes proyectos formativos en sus modalidades y niveles de formación que impactan a la institución, la sociedad y las comunidades académica, estudiantes, docentes, administrativos y graduados.

### **Desarrollo de la Política**

La presente política se desarrolla desde el análisis y la pertinencia curricular al interior de los diferentes niveles de formación y de acuerdo con los tres niveles de concreción del currículo:

**Macrocurrículo:** en este nivel, se busca desarrollar la presente política de currículo institucional desde las características de pertinencia, flexibilidad, integralidad y transversalidad e interdisciplinariedad desde el marco normativo nacional e institucional.

**Mesocurrículo:** en este segundo nivel, se pretende definir la gestión curricular a través de los lineamientos curriculares desde la misión y visión de cada programa, intencionalidades formativas, perfiles de formación, características propias del currículo de cada programa, definición de mallas y syllabus, los componentes de formación, créditos académicos y evaluación de aprendizajes.

**Microcurrículo:** por último, se busca estructurar la práctica pedagógica desde las estrategias metodológicas y didácticas, el desarrollo de competencias y los resultados de aprendizaje. Los comités curriculares por programa servirán como espacio de disertación académica y curricular y su objetivo principal será la autoevaluación y gestión curricular de acuerdo con las políticas nacionales e institucionales y las necesidades del sector productivo y los niveles de formación profesional.





La presente política se articula con otras políticas institucionales de la siguiente forma:

**Articulación con la Política de Inclusión:**

Política de inclusión y el decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación, el instrumento del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR como oportunidad de ofrecer una educación de calidad y oportuna para las necesidades laborales y la participación ciudadana. También se gestiona desde la evaluación y seguimiento a los programas y actividades implementadas que permitan garantizar la pertinencia de los programas y las actividades implementadas, mediante planes de mejoramiento.

**Articulación con la Política de Formación Integral:**

De la misma forma, la presente política se articula con la de Formación Integral en su objetivo principal de propender porque los estudiantes a través del desarrollo de los sistemas cognitivo, emocional y praxeológico, contribuyan a potenciar las diferentes dimensiones del saber, del saber hacer y el saber sentir, que incluya los conocimientos y la práctica, desde un componente humanístico, social y cultural.

**Articulación con la Política de Cualificación Docente:**

Estas dos políticas se articulan como estrategia de fortalecimiento y mejora de la calidad académica. Encuentra un referente en el diseño de estrategias de actualización y cualificación de los docentes que permitan la reflexión de las didácticas y estrategias en el proceso enseñanza aprendizaje en el ambiente virtual y presencial de toda la oferta académica de la Corporación.

**Responsables**

<b>Vicerrectoría Académica</b>	Participa en el proceso de planeación y preparación institucional como líder académico de la Política de Currículo. Cumple con el rol de dinamizar y supervisar el avance, alcance y actividades que se promuevan al interior de la institución.
<b>Director de Escuela</b>	Participa en el proceso de acompañamiento, autoevaluación y retroalimentación de los comités curriculares primarios y evaluación de los docentes y estudiantes.
<b>Coordinación del Programa</b>	Participa en el proceso de acompañamiento, de los comités curriculares primarios y secundarios. Realiza seguimiento a la planeación y ejecución de los syllabus, encuadres pedagógicos y la evaluación docente.
<b>Coordinación de Práctica</b>	Participa en el proceso de acompañamiento, de los comités curriculares primarios y secundarios. Realiza seguimiento a la planeación y ejecución de las



	prácticas profesionales y la correspondiente retroalimentación a estudiantes y docentes.
<b>Coordinador de Investigaciones</b>	Participa en el proceso de acompañamiento, autoevaluación y retroalimentación de los comités curriculares primarios y evaluación de los docentes.
<b>Docentes</b>	<p>Diseña, ejecuta y evalúa los syllabus y los encuadres pedagógicos.</p> <p>Participa en los seminarios, talleres y charlas pedagógicas que nutren el quehacer docente a través de la Política de Cualificación Docente.</p> <p>Participa en el proceso de acompañamiento, autoevaluación y retroalimentación de los comités curriculares primarios y secundarios.</p> <p>Retroalimenta el proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.</p>

### **Procesos de Evaluación y Mejora**

Para los procesos de evaluación y mejora de la presente política y sus coadyuvantes serán revisadas por el Consejo Académico, Comités Curriculares Primarios y Secundarios de cada programa. El objetivo de estos espacios será la autoevaluación curricular a partir del principio de flexibilidad curricular y cumplimiento de la normatividad nacional e institucional.



## Bibliografía

Constitución Política de Colombia. Artículo 67. 1990. Recuperado de [https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/ejecucion/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%A](https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/ejecucion/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%A9tica%20de%20Colombia%202020.pdf)  
[Dtica%20de%20Colombia%202020.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/ejecucion/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%A9tica%20de%20Colombia%202020.pdf)

Ministerio de Educación Nacional. Ley 115 de Educación. 1994. Recuperado de [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906_archivo_pdf.pdf)

OCDE (2019). Foro Mundial de Educación. Tendencias que transforman la educación. Recuperado de <https://es.unesco.org/gem-report/node/2684>

Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1330 de 2019. Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-387348.html?noredirect=1>

Educación Superior. Extraído el 30 agosto, 2010, de <http://www.rieoei.org/deloslectores/648Posada.PDF>.

Organización para la cooperación y el desarrollo económico OCDE. 2019. Foro Económico Mundial. Recuperado de <https://www.oecd.org/education/El-trabajo-de-la-ocde-sobre-educacion-y-competencias.pdf>

Corporación Tecnológica del Oriente. Proyecto Educativo Institucional. Recuperado de <https://irp.cdn-website.com/80ba03ad/files/uploaded/ProyectoEducativoInstitucional%20.pdf>

UNESCO (2007). Enfoque por competencias. Recuperado de <http://www.ibe.unesco.org/es/temas/enfoque-por-competencias>